



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2012-MDM

Mala, 24 de Abril del 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MALA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Abril 2012, sobre aprobación de Ordenanza que Reglamenta el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2013, Informe N° 065-2012-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 127-2012-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 31º, de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la anticipación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley; asimismo las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, teniéndose en cuenta a lo establecido en el artículo 9, inciso 1 y 2 de Ley Orgánica de Municipalidades 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el presupuesto participativo, y monitorear el plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversión del Gobierno Local respectivamente; y en inciso 8 de la acotada ley, determina que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobierno Locales;

Que, la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3º, 4º y 5º correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo;



Que, el Decreto Supremo N° 142 -2009-EF, aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece a las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a complementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2012-EF/76.01, se aprobó el instructivo N° 001-2012-EF/76.01 para el proceso del presupuesto participativo basados en resultados.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, se establece lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 EN EL DISTRITO DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2013 en el Distrito de Mala, el mismo que consta de dos (02) Títulos, Dieciséis (16) artículos y Seis (06) disposiciones complementarias, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictadas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas pertinentes al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar la difusión interna de la presente Ordenanza a la Secretaria General e Imagen Institucional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente que ésta se publique, asimismo su publicación en la Página Web de esta Corporación Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE